



Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 060-2024-UNTRM/R-DGA-UEI

Chachapoyas, 06 de mayo de 2024

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 003-2024-UNTRM-R/DGA-UEI/RSMI, de fecha 06 de mayo de 2024 y el INFORME N° 244-2024-UNTRM-R/DGA-UEI-RI, de fecha 06 de mayo de 2024, mediante los cuales se brinda conformidad al expediente técnico de obra: "Construcción del Centro de Investigación, Innovación y Transferencia de tecnología del café" del PIP con CUI N° 2314883 denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE CAFÉ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA, REGIÓN AMAZONAS", y;

CONSIDERANDO:

Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a su necesidades y características;

Que el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las Unidades Ejecutoras de Inversiones deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 001-20-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 001-2049-EF/63.01 (en adelante Directiva General) dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión;

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;





Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 060-2024-UNTRM/R-DGA-UEI

Que, a su vez el numeral 33.1 del artículo 33, señala que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones";

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: "El Área Usuaría que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad";

Que asimismo, el Expediente Técnico cumple con los requisitos establecidos en numeral 5.2.4, literal c. de la Directiva N° 010-2019-UNTRM "Normas para la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata) en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; aprobado mediante Resolución Rectoral N° 670-2019-UNTRM/R, de fecha 22 de octubre de 2019;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 122-2021-UNTRM/R, de fecha 17 de marzo de 2021, se APRUEBA la actualización del expediente técnico del proyecto Código SNIP N° 352439: "Creación de los Servicios del Centro de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología de Café de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", con Código Único N° 2314883, cuyo presupuesto asciende a S/ 16,052,383.58 (Dieciséis millones cincuenta y dos mil trescientos ochenta y tres con 58/100 soles);

Que mediante el INFORME N° 244-2024-UNTRM-R/DGA-UEI-RI, de fecha 06 de mayo de 2024, la Responsable de Infraestructura, informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, respecto a la conformidad técnica del expediente técnico de obra: "Construcción del Centro de Investigación, Innovación y Transferencia de tecnología del café" del PIP con CUI N° 2314883; concluyendo que: Cumple con los lineamientos del numeral 5.2.4 literal c de la DIRECTIVA N° 010-2019-UNTRM "Normas para la Ejecución de Obras públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata), en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza", con las Normas Técnicas



Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 060-2024-UNTRM/R-DGA-UEI

E.020, E.030, E.060, A.040, IS.010, Instalaciones Eléctricas y Mecánicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.; asimismo, indica que el presupuesto de obra asciende a S/ 32,188,351.21 (Treinta y dos millones ciento ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y uno con 21/100 soles) y el presupuesto para la supervisión de la obra asciende a S/ 1,117,996.32 (Un millón ciento diecisiete mil novecientos noventa y seis con 32/100 soles), para ser ejecutado durante 600 días calendario; por lo que, otorga **CONFORMIDAD** técnica al expediente técnico, y a su vez recomienda que el Responsable de Seguimiento y Monitoreo emita conformidad, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que mediante el INFORME TÉCNICO N° 003-2024-UNTRM-R/DGA-UEI/RSMI, de fecha 06 de mayo de 2024, el Responsable de Seguimiento y Monitoreo de las Inversiones, informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, respecto a la evaluación del expediente técnico de obra: "Construcción del Centro de Investigación, Innovación y Transferencia de tecnología del café" del PIP con CUI N° 2314883; en ese sentido, concluye que el presupuesto técnico de obra asciende a S/ 32,188,351.21 (Treinta y dos millones ciento ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y uno con 21/100 soles) y el presupuesto para la supervisión de la obra por el monto de S/ 1,117,996.32 (Un millón ciento diecisiete mil novecientos noventa y seis con 32/100 soles); asimismo, indica que con relación a las variaciones y modificaciones a nivel de expediente técnico versus lo planteado en el perfil técnico viable, no afectan ni modifican la capacidad de producción de la Unidad Productora de Servicios; por lo que, emite **CONFORMIDAD**; asimismo, indica que la Unidad Ejecutora de Inversiones deberá proceder con el registro en el Formato N° 08-A del INVIERTE.PE, y a vez recomienda aprobar el expediente técnico de obra mediante acto resolutivo;

Que, en atención a la Resolución N° 014-2017-OSCE/CD y modificatorias, que aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", se registró en el contenido del expediente técnico, Gestión de Riesgos, el Anexo N° 01-Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, Anexo N° 02-Formato Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK y Anexo N° 03-Formato para Asignar los Riesgos, los cuales se encuentran suscritos por el responsable de elaborar el expediente técnico y el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 957-2023-UNTRM/CU, de fecha 29 de diciembre de 2023, se designa al Ing. Kenneth Roger Lynch Mera, como jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, asimismo, la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 357-2023-UNTRM/R, de fecha 29 de diciembre de 2023, delega a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, las siguientes funciones: "(...). (i) Emitir actos resolutivos para la aprobación de expedientes técnicos o documentos equivalentes para proyectos de inversión y sus componentes, así como su actualización y/o modificación (...);"



Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 060-2024-UNTRM/R-DGA-UEI

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de obra: "**Construcción del Centro de Investigación, Innovación y Transferencia de tecnología del café**" del PIP con CUI N° 2314883, cuyo presupuesto asciende a **S/ 32,188,351.21 (Treinta y dos millones ciento ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y uno con 21/100 soles)** y el presupuesto para la supervisión de la obra por el monto de **S/ 1,117,996.32 (Un millón ciento diecisiete mil novecientos noventa y seis con 32/100 soles)**, para ser ejecutado durante 600 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al registro en el Formato N° 08-A del INVIERTE.PE, el expediente técnico de obra: "Construcción del Centro de Investigación, Innovación y Transferencia de tecnología del café" del PIP con CUI N° 2314883.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR una copia de la presente resolución al Titular de la Entidad y Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento para conocimiento, Área Usuaría para ejecución del proyecto y Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

[Firma]
KENNETH ROGER LYNCH MERA
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

KRLM/UEI
C.c:
Archivo